

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CULTURAL OFICINA MEDIA ESPAÑA Y LA AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES (Agadic) PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRONATO DE LA MISMA.

REUNIDOS

Por una parte, **D. Peter Andermatt**, Director de la Fundación Cultural Oficina Media España (en adelante FCOME), en virtud del acuerdo del patronato del 15 diciembre, de acuerdo con las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Firma por poder, otorgado ante Julia Sanz López en escritura de 18 de enero de 2006, protocolo 94, D. José Javier Matías Seco, con DNI n.º 02605186-E.

Por otra parte, **D. Jacobo Sutil Nesta**, Director de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (en lo sucesivo Agadic), con domicilio en la Ciudad de la Cultura de Galicia, Monte Gaiás s/n, 15707 Santiago de Compostela, con CIF Q-6550009-B, en el ejercicio de las facultades y demás funciones que le fueron conferidas por razón de su cargo por la Ley 4/2008, del 23 de mayo, de creación de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales, y el Decreto 150/2012, de 12 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (por delegación, en virtud de la Resolución del 24 de julio de 2012, del presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección de la Agadic, publicada en Diario Oficial de Galicia el 29 de agosto de 2012), y autorizado por el Consejo Rector a su incorporación la Fundación Cultural Oficina Media España, en sesión de 29 de junio de 2015

EXPONEN

PRIMERO. Que la FCOME es una institución cultural, carente de ánimo de lucro, de ámbito nacional, cuyos patronos fundacionales son el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura; la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales Españoles (EGEDA) y la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE), estando inscrita en el registro correspondiente del Ministerio de Cultura con el nº 5.080, cuyo fin primordial, tal y como se define en sus Estatutos, es el establecimiento y gestión de la Oficina MEDIA España, dentro del marco del Subprograma MEDIA del Programa Europa Creativa 2014 - 2020 de la Comisión Europea.

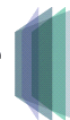




XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

AGADIC



Axencia Galega das
Industrias Culturais

Cidade da Cultura de Galicia
Monte Gaiás, s/n
15707 Santiago de Compostela
tel.: 881 99 60 77 / 78
fax: 881 99 60 80
www.agadic.gal / agadic@xunta.es
agadic@
AGADIC

SEGUNDO. Que el apoyo comunitario al sector audiovisual se basa en la larga trayectoria adquirida con el Programa MEDIA en sus diferentes etapas desde 1991, durante la cual ha impulsado el desarrollo de la industria audiovisual europea, siempre con el fin de incrementar la colaboración entre empresas europeas, y de aumentar la capacidad de las obras audiovisuales dentro y fuera de la fronteras europeas.

TERCERO. Que la FCOME tiene el mandato de la Comisión Europea de promover el Subprograma MEDIA en toda España, informar al sector de las ayudas e iniciativas, prestar asistencia técnica a profesionales y empresas interesados en ampliar sus conocimientos del mercado internacional, para adecuar sus proyectos a las demandas del mercado en cada momento.

CUARTO. Que el Gobierno de la Xunta de Galicia, a través de Agadic, tiene entre sus finalidades el fomento y la promoción del audiovisual gallego y la planificación, ejecución y coordinación de la política cultural de la Xunta en el campo de la Cinematografía y el audiovisual.

QUINTO. Que la FCOME y Agadic tienen interés en consolidar la presencia y el impacto del Subprograma MEDIA en el ámbito territorial de esa Comunidad Gallega, como estrategia de desarrollo regional y local que incorpora la cultura, la creatividad y las artes, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de esa región y de sus ciudadanos por medio del fomento de la diversidad cultural, el acceso a la cultura y el diálogo intercultural. Como finalidad principal está el aumentar la competitividad de las empresas gallegas y del sector audiovisual gallego en su conjunto, a nivel internacional.

SEXTO. Que, con el objetivo de emprender esta actuación como campaña de concienciación sobre el papel del Subprograma MEDIA y sus líneas de apoyo a proyectos culturales para el desarrollo regional, y así conseguir que las empresas audiovisuales radicadas en Galicia puedan beneficiarse de forma más eficiente de las ayudas que subprograma MEDIA les ofrece, Agadic está interesada en renovar su participación como patrono de la FCOME, con el acuerdo unánime de los patronos fundacionales.

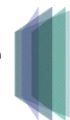
Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la FCOME y Agadic para promover avances hacia la plena consolidación del Subprograma MEDIA de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma de Galicia.





SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Agadic se obliga a:

- Ejercer las obligaciones derivadas de la condición de patrono del director de Agadic en la FCOME y abonar el importe establecido en la cláusula tercera en concepto de “aportación al presupuesto anual de gastos de la Fundación como Patrono”.
- Participar en las reuniones de la FCOME a través de su representación que estará compuesta por el Director de Agadic, de acuerdo con la representación otorgada por el Consejo Rector en sesión de 29 de junio de 2015. La adopción de acuerdos dentro de la FCOME se adoptará de conformidad con el punto cuatro del artículo 19 de los Estatutos de la FCOME.
- Ayudar a organizar eventos promovidos por FCOME en territorio gallego, y difundir la información al respecto entre los miembros de la industria audiovisual de la Comunidad, con el fin de aumentar el impacto del Subprograma MEDIA en Galicia

2. FCOME se obliga a:

- Establecer un servicio de información relativa a la política comunitaria audiovisual y, en concreto, a las ayudas establecidas por la Comisión en el marco del Subprograma MEDIA dirigido a todos los profesionales audiovisuales que tengan su residencia laboral y fiscal en alguna de las provincias que configuran el territorio de la Comunidad de Galicia.
- Conseguir la máxima difusión de las convocatorias que, respecto al Subprograma MEDIA lanza la Comisión.
- Prestar asistencia técnica a los profesionales gallegos que desean presentar proyectos como consecuencia de las convocatorias de la Comisión relativas al Subprograma MEDIA (por ejemplo, asesorándoles sobre la forma de presentar solicitudes), y orientados, dependiendo de la naturaleza de sus proyectos, hacia los sistemas de ayuda nacionales, regionales o comunitarios.
- Comunicar a los responsables políticos, a administrativos y a los profesionales gallegos los resultados del Subprograma MEDIA.

3. Ambas partes de forma conjunta, previo acuerdo de AGADIC y del órgano gestor de la FCOME, se obligan a:

- Organizar sesiones de información y capacitación dirigidas a los profesionales, sobre las posibilidades que ofrece el Subprograma MEDIA, así como sobre los requisitos para los accesos a sus ayudas y programas de formación para profesionales.
- Garantizar la presencia del Subprograma MEDIA en los principales acontecimientos audiovisuales o cinematográficos regionales, que tienen lugar en Galicia.
- Difundir el boletín mensual de la Oficina MEDIA España que se publica cada mes en la web de la misma, asegurando que llegue al sector gallego.
- Coordinar que la prensa gallega esté al tanto de las noticias relacionadas con el Subprograma MEDIA que tengan relevancia para el sector local, y que ayude a difundir dichas noticias entre los interesados.

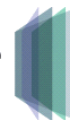




XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

AGADIC



Axencia Galega das
Industrias Culturais

Cidade da Cultura de Galicia
Monte Gaiás, s/n
15707 Santiago de Compostela
tel.: 881 99 60 77 / 78
fax: 881 99 60 80
www.agadic.gal / agadic@xunta.es
agadic@
AGADIC

- Relacionarse a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

Agadic abonará a la FCOME la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 Euros) en concepto de “aportación al presupuesto anual de gastos de la Fundación como Patrono”, en un solo pago, dentro del segundo semestre del año. Este importe podrá renegociarse con ocasión de la tramitación de la prórroga del convenio.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La FCOME justificará la aportación de AGADIC mediante la presente cuenta justificativa:

Una memoria mensual de actividades llevadas a cabo por la Oficina MEDIA España, en la que se ven reflejadas todas sus actividades, incluyendo las actividades relacionadas con empresas gallegas, eventos, etc.

Acceso a la relación de gastos e ingresos de la FCOME, en el marco de las reuniones del Patronato que se celebran cada seis meses, habitualmente en los meses junio y diciembre.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entra en vigor desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2018. Podrá renovarse por acuerdo expreso de las partes, en cuyo caso existe la posibilidad de renegociar el importe del convenio y su forma de pago.

SEXTA.- EXTINCIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio, el mismo se podrá extinguir por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones recogidas en este documento y, por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente, así como por decisión de las partes que deberán notificarlo por escrito, con un mes de antelación.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

Las partes firmantes deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley Gallega 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. Para tal fin, las partes aceptan que el texto del convenio se publique en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia incluyendo los datos identificativos de las personas firmantes.

Así mismo, la Fundación Cultural Oficina Media España acepta y consiente la remisión del convenio, después de su firma, al Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

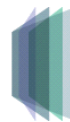




XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

AGADIC



Axencia Galega das
Industrias Culturais

Cidade da Cultura de Galicia
Monte Gaiás, s/n
15707 Santiago de Compostela
tel.: 881 99 60 77 / 78
fax: 881 99 60 80
www.agadic.gal / agadic@xunta.es
agadic@
AGADIC

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente convenio serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad y para constancia de lo convenido, se firma el presente documento por medios electrónicos.

POR LA AGADIC

Jacobo Sutil Nesta

Director

(P.D. do Presidente do Consello Reitor da Agadic,
DOG 29/08/2012)

POR LA FUNDACIÓN CULTURAL OFICINA MEDIA ESPAÑA

P.P.: **José Javier Matías Seco**

Apoderado (poder 18.01.2006, protocolo 94)

